



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN ENFERMERIA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 25, DE 31 DE ENERO DE 2019) POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN POR LAS ASPIRANTES QUE REALIZARON EL EJERCICIO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, TRAS EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL CITADO PROCESO SELECTIVO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1º) Con fecha de 11 de marzo de 2022, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la puntuación provisional obtenida por D^a. M^a del Carmen Martínez Sánchez, D^a. María Carmen Pérez-Campos Martínez, D^a. Begoña Velasco Navarro y D^a. Silvia Cañete Gómez, tras el reconocimiento del derecho a participar en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud (BORM 31/01/2019).

2º) La citada resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

- D^a Begoña Velasco Navarro y D^a Silvia Cañete Gómez impugnando resultado de preguntas.
- D^a Josefa Botía Aranda, D^a Sofía Leonor Fernández Hernández, D^a Josefa Fernández López, D. Juan Carlos Ibáñez Huertas, D. Manuel Martínez Rabadán, D^a María del Rosario Méndez Martínez y D^a María Paredes Mateo, aspirantes en el proceso selectivo del turno de acceso de promoción interna, argumentando no estar de acuerdo con la realización del ejercicio el día 28 de febrero de 2022 a las cuatro candidatas citadas y solicitan la anulación del ejercicio.

Respecto a las reclamaciones impugnando preguntas de examen, el Tribunal acuerda:

N.º PREGUNTA	RESULTADO
12	ANULAR
65	ANULAR
80	ANULAR
99	ANULAR
111	ANULAR
125	ANULAR





En cuanto a la anulación del ejercicio realizado el día 28 de febrero de 2022 el tribunal no puede acceder a lo solicitado ya que el examen se realizó ejecutando la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud reconociendo a D^a. M^a del Carmen Martínez Sánchez, D^a. María Carmen Pérez-Campos Martínez, D^a. Begoña Velasco Navarro y D^a. Silvia Cañete Gómez el derecho a participar en el proceso selectivo convocado mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de enero de 2019, por el turno de promoción interna.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería, por el turno de promoción interna,

RESUELVE

Primero: Aprobar la puntuación definitiva obtenida por M^a del Carmen Martínez Sánchez, D^a. María Carmen Pérez-Campos Martínez, D^a. Begoña Velasco Navarro y D^a. Silvia Cañete Gómez, tras el reconocimiento del derecho a participar en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud (BORM 31/01/2019).

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Las citadas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “Presentar méritos”.





También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.

- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.

- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.





Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Tribunal,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Hilario Fernández Abellán

15/09/2022 08:19:27

FERNANDEZ.ABELLAN, HILARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56562df8-34be-5ebe-1ae-0050569h34e7

